

**REGLAMENTO (CE) N° 1226/2007 DE LA COMISIÓN****de 17 de octubre de 2007****que modifica el Reglamento (CE) n° 2368/2002 del Consejo por el que se aplica el sistema de certificación del proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

las tareas encomendadas en los capítulos II, III y V del Reglamento (CE) n° 2368/2002.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité mencionado en el artículo 22 del Reglamento (CE) n° 2368/2002.

Visto el Reglamento (CE) n° 2368/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, por el que se aplica el sistema de certificación del Proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1038/2007 <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 19,

(4) Procede modificar el anexo III en consecuencia.

Considerando lo siguiente:

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

(1) El artículo 19 del Reglamento (CE) n° 2368/2002 establece una lista de autoridades comunitarias que la Comisión deberá mantener en el anexo III.

*Artículo 1*

El anexo III del Reglamento (CE) n° 2368/2002 se sustituye por el anexo del presente Reglamento.

(2) Bulgaria ha nombrado una autoridad comunitaria que ha comunicado a la Comisión. La Comisión concluyó que había pruebas suficientes de que esta autoridad podría cumplir de manera fiable, puntual, eficaz y adecuada

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de octubre de 2007.

*Por la Comisión*

Benita FERRERO-WALDNER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 358 de 31.12.2002, p. 28.

<sup>(2)</sup> DO L 238 de 11.9.2007, p. 23.

## ANEXO

## «ANEXO III

**Lista de autoridades competentes de los Estados miembros y de las tareas encomendadas a las mismas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2 y 19.**

## BÉLGICA

Federale Overheidsdienst Economie, KMO, Middenstand en Energie, Dienst Vergunningen/Service Public Fédéral Economie,

Italiëlei 124, bus 71  
B-2000 Antwerpen  
Tel. (32-3) 206 94 70  
Fax (32-3) 206 94 90  
Correo electrónico: kpcs-belgiumdiamonds@economie.fgov.be

En Bélgica, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el Reglamento (CE) nº 2368/2002 y el tratamiento aduanero se realizará exclusivamente en:

The Diamond Office  
Hovenierstraat 22  
B-2018 Antwerpen

## BULGARIA

Ministry of Finance  
External Finance Directorate  
102, G. Rakovski str.  
Sofia, 1040  
Bulgaria  
Tel. (359-2) 98 59 24 01/98 59 24 10/98 59 24 15  
Fax (359-2) 98 12 498  
Correo electrónico: extfin@minfin.bg

## REPÚBLICA CHECA

En la República Checa, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el Reglamento (CE) nº 2368/2002 y el tratamiento aduanero se realizará exclusivamente en:

Generální ředitelství cel  
Budějovická 7  
140 96 Praha 4  
Česká republika  
Tel. (420-2) 61 33 38 41, (420-2) 61 33 38 59, cell (420-737) 213 793  
Fax (420-2) 61 33 38 70  
Correo electrónico: diamond@cs.mfcr.cz

## ALEMANIA

En Alemania, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el Reglamento (CE) nº 2368/2002, incluida la expedición de certificados comunitarios, la realizará exclusivamente la autoridad siguiente:

Hauptzollamt Koblenz  
Zollamt Idar-Oberstein  
Zertifizierungsstelle für Rohdiamanten  
Hauptstraße 197  
D-55743 Idar-Oberstein  
Tel. (49-6781) 56 27-0  
Fax (49-6781) 56 27-19  
Correo electrónico: poststelle@zabir.bfinv.de

A efectos del artículo 5, apartado 3, del artículo 6, del artículo 9, del artículo 10, del artículo 14, apartado 3, del artículo 15 y del artículo 17 del presente Reglamento, relativos en particular a las obligaciones de informar a la Comisión, la siguiente será la autoridad alemana competente:

Oberfinanzdirektion Koblenz  
Zoll- und Verbrauchsteuerabteilung  
Vorort Außenwirtschaftsrecht  
Postfach 10 07 64  
D-67407 Neustadt/Weinstraße  
Tel. (49-6321) 89 43 49  
Fax (49-6321) 89 48 50  
Correo electrónico: diamond.cert@ofdko-nw.bfinv.de

#### RUMANÍA

Autoritatea Națională pentru Protecția Consumatorilor  
Direcția Metale Prețioase și Pietre Prețioase  
Strada Georges Clemenceau nr. 5, sectorul 1  
București, România  
Cod poștal 010295  
Tel. (40-21) 3184635, 3129890, 3121275  
Fax (40-21) 3184635, 3143462  
www.anpc.ro

#### REINO UNIDO

Government Diamond Office  
Global Business Group  
Room W 3.111.B  
Foreign and Commonwealth Office  
King Charles Street  
London SW1A 2AH  
Tel. (44-207) 008 6903  
Fax (44-207) 008 3905  
Correo electrónico: GDO@gtmet.gov.uk».

---